



Resolución Directoral

N° 00551-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00447-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00556-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Informe N° 00556-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 9 de octubre de 2025, el responsable del área de Registro y Evaluación, solicita se gestione ante la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM), la visación de actas de subsanación semestre 2017-II de la egresada Mayra Erika Elera Torres, ingresante del año 2002 de la carrera profesional de Docente en Educación Artística en Folklore-mención Danza con plan de estudios conducentes al Título Pedagógico;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita se expida el acto resolutivo que aprueba la visación de Actas de Subsanación semestre 2017-II de la egresada Mayra Erika Elera Torres, ingresante del año 2002 de la Carrera Profesional De Docente en Educación Artística en Folklore-Mención Danza con Plan de Estudios conducentes al Título Pedagógico, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051837

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A5A649

Que, con Informe N° 00466-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de octubre de 2025, la Directora General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que aprueba la visación de actas de subsanación semestre 2017-II de la egresada Mayra Erika Elera Torres, ingresante del año 2002 de la Carrera Profesional de Docente en Educación Artística en Folklore-Mención Danza con Plan de Estudios conducentes al Título Pedagógico, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la visación de Actas de Subsanación - semestre 2017-II, de la egresada Mayra Erika Elera Torres, ingresante del año 2002 de la Carrera Profesional de Docente en Educación Artística en Folklore-Mención Danza con Plan de Estudios conducentes al Título Pedagógico, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, según detalle:

Nº	Curso	Semestre Académico
1	Etnohistoria del Perú	2017-II
2	Educación Rítmica y Métrica III	2017-II

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección General, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin de solicitar la visación de las actas de subsanación - semestre 2017-II, de la egresada Mayra Erika Elera Torres, ingresante del año 2002 de la Carrera Profesional de Docente en Educación Artística en Folklore-Mención Danza con Plan de Estudios conducentes al Título Pedagógico.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051837

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A5A649

